



ENTE OPERADOR REGIONAL

DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA:

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y REDES

PC-2026-018



Contenido

Contenido.....	2
SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
1. Objeto.....	3
2. Alcance del suministro.....	3
3. Productos esperados.....	4
4. Requisitos Técnicos.....	4
5. Requisitos Legales.....	5
6. Requisitos Financieros.....	6
7. Plazo de ejecución o entrega.....	6
8. Forma de Pago.....	7
8.1 Condiciones de pago.....	7
9. Método de evaluación de ofertas.....	7
10. Causales para Declarar Desierto el Proceso.....	9
11. Mecanismo de Contratación.....	9
12. Errores u omisiones subsanables.....	10
13. Confidencialidad.....	10
14. Jurisdicción.....	12
SECCIÓN II. ANEXOS.....	13
Formulario 1: Matriz de evaluación legal.....	13
Formulario 2: Matriz de evaluación financiera.....	13
Formulario 3: Matriz de evaluación técnica.....	14



Términos de Referencia

“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y REDES”

Las presentes especificaciones técnicas constituyen los requerimientos mínimos indispensables para la adquisición del suministro de equipos de comunicaciones y redes. Dichos requerimientos podrán ser complementados con propuestas que incluyan mejoras tecnológicas o valor agregado, sin que ello represente una modificación sustancial de lo solicitado.

Entidad contratante

El Ente Operador Regional (EOR) es una institución constituida con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional por el “Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central”; aprobado en El Salvador mediante el Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores, y ratificado por el Decreto Legislativo N.º 207.

SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto.

Contratar el suministro de equipos de comunicaciones y redes, consistentes en un (1) FortiSwitch modelo FS-1048E y dos (2) Firewalls FortiGate Rugged modelo FGR-60F, con el objetivo de fortalecer la capacidad de conectividad, seguridad perimetral y disponibilidad de la infraestructura tecnológica del Ente Operador Regional (EOR), garantizando la continuidad operativa de los servicios institucionales y de los sistemas críticos.

2. Alcance del suministro

El oferente deberá suministrar, entregar e incluir como mínimo:

1. Equipos nuevos, originales de fábrica, sin uso previo.
2. Accesorios estándar, fuentes de poder, módulos, cables y elementos necesarios para su correcta operación.
3. Licencias base, firmware actualizado y habilitación inicial de los equipos.
4. Garantía oficial del fabricante.
5. Documentación técnica y manuales.
6. Soporte para la verificación de encendido, pruebas básicas de funcionamiento y validación de entrega.



El alcance contempla únicamente el suministro y puesta en operación básica de los equipos, sin incluir servicios de integración avanzada, salvo que sean ofrecidos como valor agregado.

3. Productos esperados

El oferente deberá entregar como mínimo:

1. **Un (1) FortiSwitch FS-1048E**, debidamente embalado, con número de serie, garantía vigente y accesorios completos.
2. **Dos (2) Firewalls FortiGate Rugged FGR-60F**, debidamente embalados, con número de serie, garantía vigente y accesorios completos.
3. Certificados de garantía del fabricante.
4. Documentación técnica y manuales oficiales.
5. Acta de entrega y recepción conforme, firmada por las partes.

4. Requisitos Técnicos

4.1 Firewall FortiGate Rugged FGR-60F (Cantidad: 2 unidades)

Cada equipo deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- a) **Interfaces:**
 - i. Mínimo **4 puertos GE RJ45**.
 - ii. Puertos bypass para alta disponibilidad.
 - iii. Puerto consola RJ45 y puerto USB.
- b) **Procesador:** FortiSoC4 o equivalente.
- c) **Rendimiento mínimo:**
 - i. Firewall throughput: \geq **6 Gbps**.
 - ii. IPSec VPN throughput: \geq **3.5 Gbps**.
 - iii. SSL VPN throughput: \geq **400 Mbps**.
 - iv. Sesiones concurrentes: \geq **600,000**.
 - v. Nuevas sesiones por segundo: \geq **19,000**.
- d) **Capacidades:**
 - i. Soporte de VPN sitio a sitio y cliente a sitio.
 - ii. Inspección SSL.
 - iii. Control de aplicaciones.
 - iv. Alta disponibilidad (Active-Active / Active-Passive).



- v. Soporte de dominios virtuales (VDM).
- e) **Seguridad:**
 - i. Trusted Platform Module (TPM) integrado o equivalente.
- f) **Diseño:**
 - i. Equipo tipo industrial / rugged, apto para ambientes exigentes.
- g) **Compatibilidad:**
 - i. Total compatibilidad con ecosistema Fortinet (FortiOS, FortiSwitch, FortiManager, etc.).

1.2 Switch FortiSwitch FS-1048E (Cantidad: 1 unidad)

El equipo deberá cumplir como mínimo con:

- a) **Puertos:**
 - i. Mínimo **48 puertos 10/100/1000 Mbps RJ45**.
 - ii. Mínimo **4 puertos SFP+ 10GbE**.
- b) **Capacidad de switching: ≥ 176 Gbps.**
- c) **Rendimiento: ≥ 130 Mpps.**
- d) **Soporte de VLANs: ≥ 4,000 VLANs.**
- e) **Link Aggregation:** Soporte para agregación de enlaces.
- f) **Memoria: ≥ 8 GB DDR3.**
- g) **Almacenamiento:** Flash ≥ **128 MB**.
- h) **Fuente de poder:** Doble fuente hot-swappable.
- i) **Montaje:** Rack 1U.
- j) **Gestión:**
 - i. Administración centralizada desde plataforma Fortinet.
 - ii. Soporte SNMP, CLI y GUI.
- k) **Certificaciones:** FCC, CE, RoHS o equivalentes.

5. Requisitos Legales

Las personas Jurídicas o consorcio deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).



- iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
- iv. Documento de identidad personal del presentante legal.
- v. Declaración jurada ante notario firmada por el representante legal de la Sociedad o Consorcio sobre la veracidad de la información proporcionada
- vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.

Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente legalizados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que establezcan en los tratados suscritos por El Salvador

6. Requisitos Financieros

El oferente deberá presentar el **informe de auditoría a los estados financieros mas recientes (2024-2025), realizado por una firma de auditoria** autorizada por las autoridades competentes en su país de domicilio.

Con el objetivo de identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una perdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador.

7. Plazo de ejecución o entrega

El oferente deberá realizar la entrega de los equipos en un plazo **de quince (15) días calendario** contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o contrato correspondiente.

La entrega deberá realizarse en las instalaciones que indique el EOR, incluyendo:

- i. Verificación física de equipos.
- ii. Validación de números de serie y garantía.
- iii. Encendido y pruebas básicas de funcionamiento.
- iv. Reporte de servicio.

En caso de que el oferente requiera un plazo distinto, deberá justificarlo claramente en su oferta.



8. Forma de Pago

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo a los siguientes términos:

PAGO UNICO, equivalente al 100% del valor total del servicio, por el cumplimiento de los alcances establecidos en el presente documento. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del EOR.

8.1 Condiciones de pago

- i. La empresa contratada, presentará al EOR la factura comercial según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los alcances y productos e informes a entregar.
- ii. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido el oferente a satisfacción y conformidad del EOR.
- iii. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iv. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de el oferente.
- v. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
- vi. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- vii. Para el caso de oferentes no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

9. Método de evaluación de ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará bajo el método de evaluación por cumplimiento, mediante el cual el Ente Operador Regional (EOR) verificará que las ofertas presentadas cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. (Sección II: Anexos)



Las ofertas que cumplan con todos los requisitos técnicos, financieros y legales serán la únicas consideradas en la evaluación económica para el EOR, y se recomendará la adjudicación de la oferta más económica para el EOR.

Aquellas ofertas que presenten desviaciones sustanciales o que no cumplan con los requisitos obligatorios serán descalificadas.

Se considerará que una oferta presenta **desviaciones sustanciales** cuando contenga incumplimientos que afecten de manera esencial el objeto de la contratación, el alcance de los servicios, los requisitos habilitantes, la validez jurídica de la oferta o la igualdad de condiciones entre los oferentes, y que no sean susceptibles de subsanación.

Constituyen desviaciones sustanciales, de forma enunciativa y no limitativa, las siguientes:

a) **Incumplimiento del objeto o del alcance esencial del servicio**, incluyendo la omisión de alguno de los productos obligatorios establecidos en los Términos de Referencia o la presentación de una propuesta que no permita cumplir razonablemente con los objetivos definidos.

b) **Incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes**, tales como:

- i. No acreditar la experiencia general o específica mínima requerida.
- ii. No presentar o no cumplir con los perfiles mínimos del equipo consultor exigidos.
- iii. No presentar la cantidad mínima de referencias requeridas.
- iv. Evidenciar falta de especialización en la materia objeto de la contratación.

c) **Alteración, condicionamiento o reserva sobre las condiciones contractuales esenciales**, incluyendo, entre otros:

- i. Modificaciones a las condiciones de pago.
- ii. Cambios no autorizados en el plazo máximo de ejecución.
- iii. Limitaciones a las responsabilidades del oferente.
- iv. Condiciones que contradigan lo establecido en los Términos de Referencia.

d) **Inconsistencias económicas no subsanables**, tales como:

- i. Omisión del precio total ofertado.
- ii. Presentación de precios indeterminados, condicionados o ambiguos.
- iii. Errores que impidan determinar con certeza el monto económico de la oferta.

e) **Incumplimientos legales no subsanables**, tales como:

- i. Falta de capacidad legal para contratar.
- ii. Ausencia de representación legal válida.
- iii. Inhabilitación legal debidamente acreditada.

f) **Cualquier otra desviación que impida la evaluación objetiva, comparable, transparente y equitativa de las ofertas.**

Las ofertas que presenten desviaciones sustanciales serán descalificadas y no continuarán en el proceso de evaluación.



La determinación de si un incumplimiento constituye una desviación sustancial o un error subsanable se realizará conforme a lo establecido en el apartado 'Errores u Omisiones Subsanales' de los presentes Términos de Referencia.

10. Causales para Declarar Desierto el Proceso

El EOR podrá declarar desierto el presente proceso de licitación bajo las siguientes circunstancias, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los oferentes:

1. Incumplimiento de las Bases de Licitación o Términos de Referencia: Cuando las ofertas recibidas tengan incumplimiento de requisitos establecidos en las Bases de Licitación o en los Términos de Referencia del EOR.
2. Propuesta superior al presupuesto asignado: Cuando los valores de las ofertas recibidas superen el presupuesto asignado para el proceso correspondiente, y se haya realizado previamente el proceso de negociación de ofertas y aun excediere el presupuesto asignado.
3. No cumplir el número mínimo requerido de ofertas: Cuando en el proceso de compras no se hayan recibido a la fecha y hora límite señalada el número mínimo de ofertas según la modalidad de contratación.

11. Mecanismo de Contratación

La contratación del oferente seleccionado se formalizará mediante la emisión de una **Orden de Compra** por parte del Ente Operador Regional (EOR), la cual constituirá el instrumento contractual vinculante entre las partes.

El oferente deberá aceptar formalmente dicha Orden dentro del plazo indicado. La aceptación implica el compromiso de cumplir con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

En caso de no recibir aceptación dentro del plazo, el EOR podrá adjudicar la contratación a otro oferente sin que ello genere derecho a reclamos por parte del oferente inicial.



12. Errores u omisiones subsanables

Para el **presente proceso**, se considerarán **errores u omisiones subsanables** aquellos defectos de carácter estrictamente formal, documental o de forma, que puedan ser corregidos o aclarados sin modificar el contenido sustantivo de la oferta, sin alterar el precio ofertado, sin afectar los requisitos habilitantes, sin introducir ventajas competitivas y sin modificar las condiciones esenciales del proceso.

Serán subsanables, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

1. Omisiones o inconsistencias formales en documentos legales o financieros que no afecten la validez jurídica de la oferta ni la capacidad legal del oferente.
2. Falta de presentación de copias, legalizaciones, certificaciones, apostillas, foliaturas, firmas o errores materiales de forma, siempre que el documento original exista y sea verificable.
3. Aclaraciones o precisiones necesarias para interpretar información contenida en la oferta, siempre que no impliquen modificar el alcance técnico, la metodología propuesta, la experiencia acreditada, el personal clave, ni los precios ofertados.
4. Corrección de errores aritméticos evidentes en la oferta económica, prevaleciendo el precio unitario o total conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.
5. Aclaraciones documentales que permitan confirmar información ya declarada en la oferta, sin que ello implique incorporar información nueva que altere la evaluación comparativa.

Las solicitudes de subsanación serán efectuadas por escrito por el Ente Operador Regional (EOR), por una sola vez por cada aspecto observado, otorgando un plazo razonable para su atención.

En ningún caso se permitirá, bajo el mecanismo de subsanación:

1. Modificar el precio ofertado.
2. Ajustar o ampliar el alcance de la oferta.
3. Incorporar o sustituir experiencia, referencias o personal clave.
4. Introducir nuevas condiciones técnicas, legales o comerciales.
5. Corregir incumplimientos que constituyan desviaciones sustanciales conforme al numeral 9 del presente documento.

La falta de atención oportuna a una solicitud de subsanación será causal de descalificación de la oferta.

13. Confidencialidad



- a) Se considerará como “Información Confidencial”, sin limitarse a ello, toda aquella información relacionada con los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos; información técnica suministrada; presentaciones, evaluaciones, documentos institucionales relacionados con precios y costos, métodos de cálculo; información y documentación relativa a estrategias de mercadeo, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER; documentos o planes; así como información confidencial de terceros, Agentes del MER o usuarios. Asimismo, se entenderá como confidencial toda información, en cualquiera de sus formas, no conocida públicamente en el MER, que sea suministrada o divulgada por una Parte a la otra, ya sea mediante medios impresos, electrónicos, digitales o de forma verbal, y que haya sido debidamente identificada como tal.
- b) El oferente adjudicado se compromete a proteger toda la información que le proporcione el EOR, conforme a la legislación aplicable. La información obtenida únicamente podrá ser utilizada para la ejecución del objeto contractual, y no podrá ser enajenada, arrendada, prestada, gravada, negociada, revelada, publicada, enseñada, transmitida ni divulgada a terceros, salvo al personal que el EOR autorice por escrito.
- c) A los efectos del presente documento, se entenderá por “Terceros” a los gobiernos de los países suscriptores del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, salvo que el EOR acredite que dichos gobiernos están sujetos a obligaciones de confidencialidad o suscriban un acuerdo específico sobre el manejo de la información que puedan conocer u obtener con motivo de esta contratación.
- d) El oferente adjudicado será responsable de los daños y perjuicios que cause al EOR por incumplimiento de lo estipulado en este apartado, incluyendo los gastos y honorarios que se generen.
- e) Cualquier Parte que haya tenido acceso a información de la otra Parte deberá considerarla como confidencial, salvo que la Parte emisora la califique expresamente como de libre uso o divulgación.
- f) La Parte receptora de la Información Confidencial deberá:
 - i. acusar recibo de esta,
 - ii. mantenerla en estricta confidencialidad,
 - iii. utilizarla exclusivamente para los fines del proceso de contratación, y no divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte emisora.
- g) La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial en ningún formato o soporte, salvo autorización expresa. A solicitud de la Parte emisora, la Parte



receptora deberá devolver toda la Información Confidencial suministrada, incluidas copias o reproducciones, y eliminar o borrar la información almacenada en soportes no susceptibles de devolución.

- h) Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este numeral permanecerán vigentes por un período de quince (15) años contados a partir de la fecha de firma del contrato de servicios.

14. Jurisdicción

El Ente Operador Regional (EOR) es una Entidad de Derecho Público Internacional, con capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para realizar actos y operaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, dentro o fuera de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

El oferente reconoce que, en caso de resultar adjudicado, deberá suscribir un contrato con el EOR, el cual se registrará conforme a lo establecido en el Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR, y a las disposiciones jurídicas aplicables. Cualquier controversia relacionada con la interpretación, ejecución o cumplimiento del contrato será atendida, en primera instancia, mediante mecanismos de negociación directa entre las partes. De persistir el desacuerdo, el oferente adjudicado se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la República de El Salvador, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El Ente Operador Regional (EOR) es una Entidad de Derecho Público Internacional, con capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para realizar actos y operaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, dentro o fuera de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

El oferente reconoce que, en caso de resultar adjudicado, la relación jurídica se formalizará mediante la emisión y aceptación de una Orden de Compra, la cual se registrará conforme al Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el EOR, así como por las disposiciones jurídicas aplicables.

Cualquier controversia relacionada con la interpretación, ejecución o cumplimiento de la Orden de Compra será atendida, en primera instancia, mediante mecanismos de negociación directa entre las partes. De persistir el desacuerdo, el adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la República de El Salvador, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



SECCIÓN II. ANEXOS

Formulario 1: Matriz de evaluación legal

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.		
ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).		
iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.		
iv. Documento de identidad personal del presentante legal.		
v. Declaración Jurada ante notario firmada por el representante legal de la Sociedad o Consorcio sobre la veracidad de la información proporcionada		
vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.		

Formulario 2: Matriz de evaluación financiera

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple



i. Informe de auditoría estados financieros mas recientes (2024-2025), que permita identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una perdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador.		
ii. Forma de pago		

Formulario 3: Matriz de evaluación técnica

N.º	Categoría	Requisito Técnico / Funcional	Evaluación	Observaciones
1	General	Equipos nuevos, originales de fábrica, sin uso previo.		
2	General	Garantía oficial mínima de 1 año.		
3	General	Accesorios completos incluidos (fuentes, cables, módulos).		
4	General	Firmware actualizado y licencias base activas.		
5	General	Documentación técnica y manuales oficiales.		
6	General	Soporte para encendido, pruebas básicas y validación de entrega.		
7	General	Plazo de entrega máximo preferente de 15 días calendario.		
8	Firewall FGR-60F	Mínimo 4 puertos GE RJ45.		
9	Firewall FGR-60F	Puertos bypass para alta disponibilidad.		
10	Firewall FGR-60F	Puerto consola RJ45 y puerto USB.		
11	Firewall FGR-60F	Procesador FortiSoC4 o equivalente.		
12	Firewall FGR-60F	Firewall throughput ≥ 6 Gbps.		
13	Firewall FGR-60F	IPSec VPN throughput ≥ 3.5 Gbps.		



14	Firewall FGR-60F	SSL VPN throughput \geq 400 Mbps.		
15	Firewall FGR-60F	Sesiones concurrentes \geq 600,000.		
16	Firewall FGR-60F	Nuevas sesiones \geq 19,000 por segundo.		
17	Firewall FGR-60F	Soporte VPN sitio-a-sitio y cliente-a-sitio.		
18	Firewall FGR-60F	Inspección SSL y control de aplicaciones.		
19	Firewall FGR-60F	Alta disponibilidad Active-Active / Active-Passive.		
20	Firewall FGR-60F	Soporte de dominios virtuales (VDM).		
21	Firewall FGR-60F	TPM integrado o equivalente.		
22	Firewall FGR-60F	Diseño industrial / rugged.		
23	Firewall FGR-60F	Compatibilidad con ecosistema Fortinet.		
24	Switch FS-1048E	Mínimo 48 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps.		
25	Switch FS-1048E	Mínimo 4 puertos SFP+ 10GbE.		
26	Switch FS-1048E	Capacidad de switching \geq 176 Gbps.		
27	Switch FS-1048E	Rendimiento \geq 130 Mpps.		
28	Switch FS-1048E	Soporte \geq 4,000 VLANs.		
29	Switch FS-1048E	Soporte Link Aggregation.		
30	Switch FS-1048E	Memoria \geq 8 GB DDR3.		
31	Switch FS-1048E	Flash \geq 128 MB.		
32	Switch FS-1048E	Doble fuente de poder hot-swappable.		
33	Switch FS-1048E	Formato rack 1U.		
34	Switch FS-1048E	Administración centralizada desde plataforma Fortinet.		
35	Switch FS-1048E	Soporte SNMP, CLI y GUI.		
36	Switch FS-1048E	Certificaciones FCC, CE, RoHS o equivalentes.		



Formato de Declaración jurada

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil veinticuatro. Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar del domicilio generales de completas) _____ y ME DICE: Que con el objeto de participar del proceso competitivo o licitación pública PC ó LP - 202X-0XX para (Nombre del proceso competitivo al que está participando), BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1). - Declaro haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos contractuales; 2) declaro que toda la información proporcionada en la oferta presentada en el marco del proceso competitivo PC ó LP -202X-0XX es veraz; y 3). - el suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso competitivo sobre contratación de (Nombre del proceso competitivo al que está participando), señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Oferente

Notario



Disposiciones sobre la Aplicación de los Modelos

*Los modelos y formatos incluidos en la presente sección tienen carácter exclusivamente **referencial** y no constituyen versiones finales, contractuales ni vinculantes. Los mismos han sido elaborados con base en los Términos de Referencia del presente proceso, con el propósito de orientar al oferente en la preparación de su documentación.*

En ningún caso dichos formatos sustituyen los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, siendo responsabilidad del oferente asegurar que la documentación presentada cumpla plenamente con lo exigido en el proceso.

Fin TDR